ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En armonía al Título IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa, de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente, versión 2025, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, creada por medio del Decreto 4170 de noviembre 3 de 2011, en donde se asigna la función como ente rector, de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2119 de 2021, a continuación, se describe el análisis del sector que debe tenerse en cuenta para desarrollar el respectivo proceso de contratación para adelantar el proceso de licitación pública con el fin de "***Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA, que está conformada por las regionales Amazonas, Distrito Capital, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos***", de acuerdo a las necesidades de la entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene cobertura en todo el territorio nacional y cumple su misión institucional mediante sus regionales, una por cada departamento y una adicional en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Estas regionales, a su vez, operan a través de 117 centros de formación, los cuales cuentan con sedes y subsedes.

Corresponde a los administradores y funcionarios tomar las medidas de seguridad y protección adecuadas para salvaguardar tanto su integridad física y personal como la de los ciudadanos que acceden a las instalaciones en las distintas sedes, las cuales podrían verse afectadas por situaciones de orden público o actos de delincuencia común.

Asimismo, los funcionarios tienen la responsabilidad de garantizar el mantenimiento, preservación y conservación tanto física como legal de los bienes bajo la custodia y manejo de la entidad. Además, deben proteger la integridad de la documentación que contiene datos de especial protección, implementando medidas de prevención y control ante situaciones de emergencia. Por esta razón, resulta conveniente contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de proteger los bienes de la entidad y reducir los riesgos a los que pueda estar expuesta.

El SENA, para cumplir con su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia acudiendo a empresas especializadas que presten el servicio en el marco de la reglamentación vigente, y para la protección frente a actos delictivos, de saboteo o que los pongan en riesgo. Tales empresas deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes y con el número de puestos requeridos por la entidad de acuerdo con sus necesidades, las cuales se encuentran descritas en el anexo No. 2. DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, PUESTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Por tal motivo, deberá garantizarse el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano con armas, sin armas, con canino y con drones en las modalidades que se requieran para

las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para la protección de los aprendices, funcionarios, contratistas y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la entidad, así como para los bienes muebles e inmuebles del SENA de carácter propio, en comodato o en arrendamiento, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos.

En este sentido, se presenta el siguiente análisis, basado en los términos del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este modelo tiene como objetivo promover mejores prácticas en la planificación y gestión de los procesos contractuales, con el fin de que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por su transparencia y eficiencia.

En este contexto y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que pretende adelantar, aplicando la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" publicada por Colombia Compra Eficiente. Es así como presenta el siguiente análisis, de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de la Demanda

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDA:

- Verificar la información contenida en el anexo de la ficha técnica.

ANÁLISIS TECNICO DEL MERCADO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo como base el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifican los productos requeridos por la entidad con su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo, el objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	92	12	15	03	Alquiler de perros guardianes
2	F	92	12	15	04	Servicios de guardas de seguridad
3	F	92	12	17	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
4	F	92	12	17	03	Servicio antirrobo para tiendas o empresas

5	E	46	17	16	21	Grabadoras de video o audio de vigilancia
7	E	46	10	16	04	Sistemas de alarma
8	F	92	12	15	01	Servicios de vigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO EN COLOMBIA.

El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de vigilancia y seguridad privada, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del SENA.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

El Decreto 356 de 1994, por el cual se expide El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares. El decreto define tales servicios como "las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin".

El mencionado Decreto establece que tales servicios solo podrán ser prestados por aquellas personas naturales y/o jurídicas que obtengan la licencia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Igualmente, el Decreto 356 de 1994 establece que los siguientes servicios son los que se encuentran sometidos al cumplimiento de lo estipulado en el mismo:

- "Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
- Los servicios de transporte de valores.
- Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
- Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada
- Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada
- Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
- La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
- Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada"

El Decreto antes señalado establece igualmente los medios y las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio.

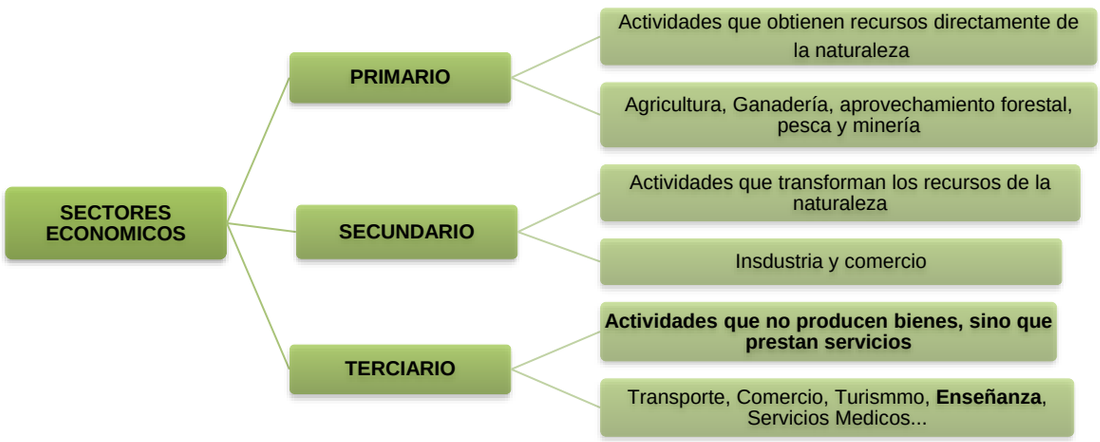
En concordancia con lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2451 de 2018 (Salario mínimo), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula las tarifas mínimas vigentes para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que prestan las empresas y cooperativas que se encuentran bajo su control, inspección y vigilancia.

Las tarifas vigentes para el año 2026 se establecen en la circular externa No 20251300000115CS de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EL SECTOR DEL OBJETO A CONTRATAR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO.	2. SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL.	3. SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.



SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer

	sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: - SECTOR AGROPECUARIO: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. - SECTOR DE SERVICIOS: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. - SECTOR INDUSTRIAL: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. - SECTOR DE TRANSPORTE: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. - ***SECTOR DE COMERCIO:*** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. - SECTOR FINANCIERO: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. - SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. - SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). - SECTOR SOLIDARIO: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. - SECTOR DE COMUNICACIONES: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Es importante destacar que los servicios que se consideran contratar por parte del SENA Regional Cundinamarca en el presente proceso hacen parte del sector económico **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS***,* la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la prestación de servicios que se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente ***código CIIU***, (entre otros):

SECCION	Código CIIU	DESCRIPCIÓN
N	8010	Actividades de Seguridad Privada
N	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

De acuerdo con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de las siguientes actividades: ***(8010-8020)*** en establecimientos especializados en la presente contratación.

Por otra parte, la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, preparada en asocio entre la Cámara de Comercio de Bogotá, la Supervigilancia y la Universidad Sergio Arboleda, señala que las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada son los siguientes:



(Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 2008)

Tal guía define las modalidades de servicio así:

•"La vigilancia fija es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

• Vigilancia móvil: es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado

• Servicio de escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar.

• Transporte de valores: Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas"

La necesidad de la Entidad está enfocada en contratar las modalidades de Vigilancia fija para la atención de sus obligaciones en materia de seguridad, acogiendo varias subcategorías con el fin de obtener la mejor cobertura para la entidad.

Dentro de las características seleccionadas se encuentran Servicio de vigilancia con armas de fuego, servicio de vigilancia sin armas, servicio de vigilancia con caninos y servicio de vigilancia con medios tecnológicos. Dando prioridad a este último con el fin de reducir el uso de animales de trabajo y la presencia de armas de fuego dentro de centros de formación académica.



(Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 2008)

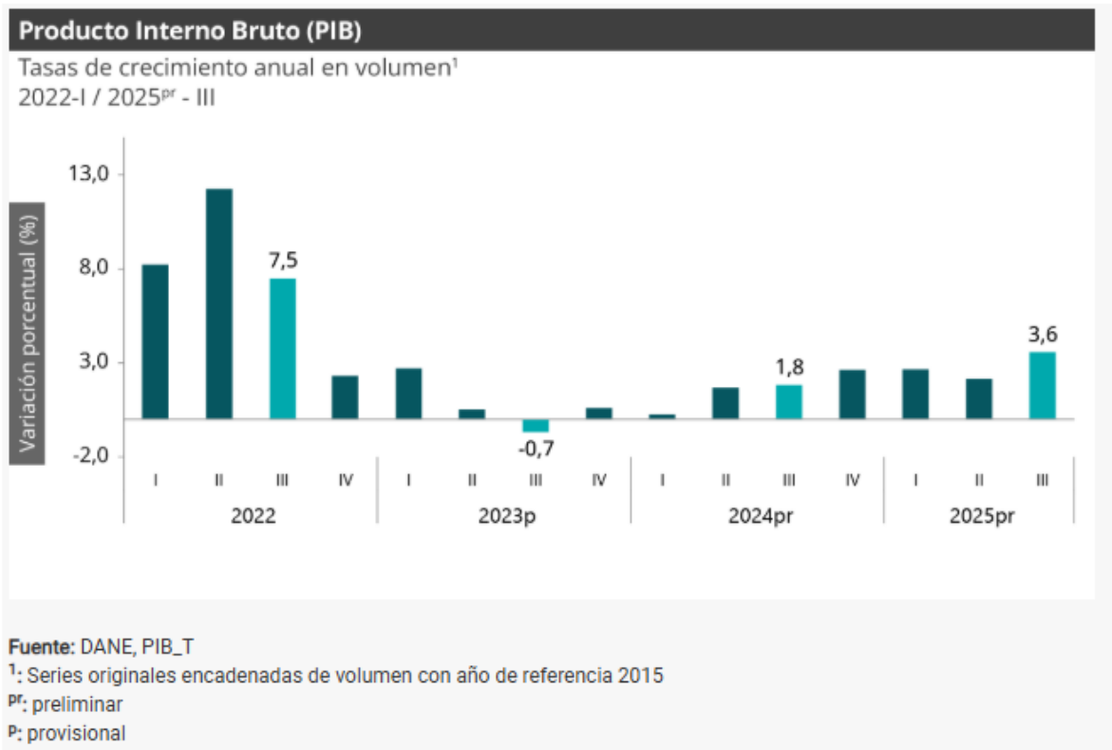
ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Al ser un cálculo trimestral se proyectan valores preliminares y provisionales como expresa el grafico a continuación.

Gráfico 3. PIB 2012 I- 2025 III



(Departamento Administrativo Nacional de Estadistica , 2026)

El Producto Interno Bruto del tercer trimestre crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Además En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planeas de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.*

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Factor variación del SMLV

De acuerdo con la necesidad que se pretende contratar, es indispensable analizar el incremento del salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista y en el valor del contrato.

Para el presente proceso es fundamental analizar el valor del Salario Mínimo, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

No obstante, debido a que el contrato se ejecutará dentro de la misma vigencia fiscal, la variación del salario mínimo en Colombia no afecta los valores presupuestados por la Entidad para la prestación del servicio, ya que dicha variación se presenta anualmente.

La variación anual del salario mínimo

En relación con la necesidad que se busca satisfacer por parte del proveedor, es fundamental analizar el aumento del salario mínimo en Colombia y las posibles repercusiones que esto pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y en la ejecución del servicio.

Tabla 3. Histórico Salario Mínimo 2007-2026

Periodo – Año	Valor Salario Mínimo	Valor Auxilio de Transporte
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000

2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1,750,905**	**$ 249,095**

(Guerrero, 2025)

Tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte mencionados anteriormente deben ser considerados en este estudio, ya que son indicadores clave de la capacidad productiva de un país. Para determinar el valor del salario mínimo, se toman en cuenta diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la variable principal.

El salario mínimo suele ser utilizado por los empresarios y el gobierno como base para el incremento de los salarios de aquellos trabajadores que no perciben este valor. En este sentido, es crucial analizar el valor del salario mínimo legal vigente en el contexto de este proceso, no solo por su impacto en la economía, sino también por los efectos que genera, los cuales los posibles oferentes deben considerar al momento de estructurar sus costos.

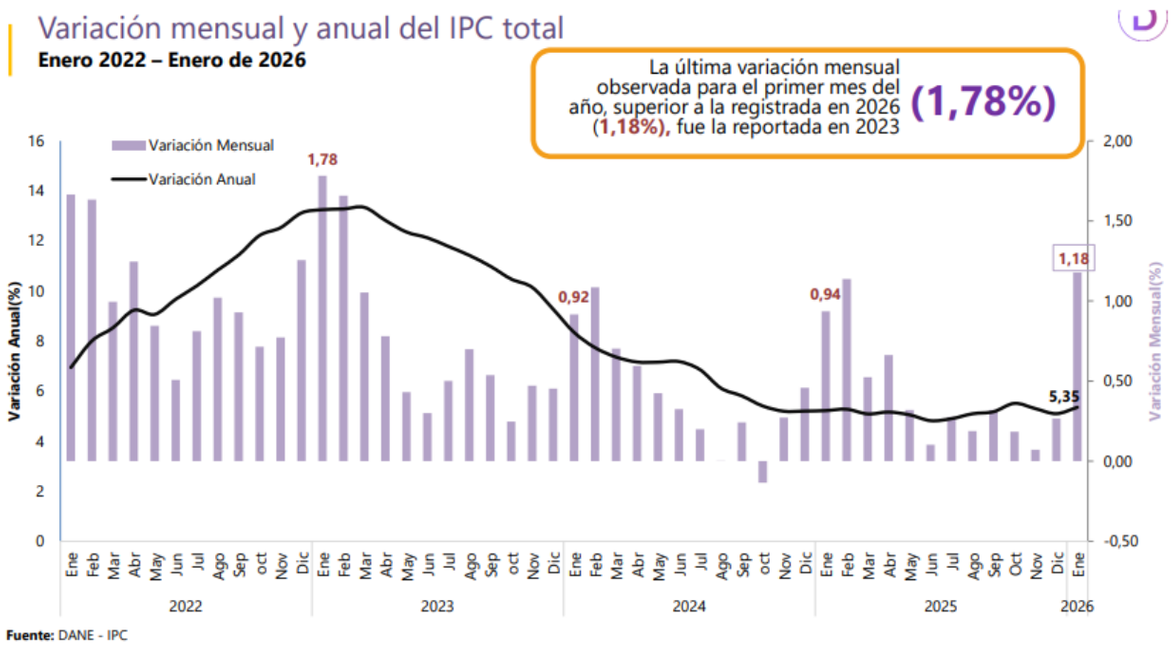
Además del salario final, existen otras variables importantes que deben ser consideradas, como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estas deben ser tomadas en cuenta por el futuro contratista al momento de estructurar tanto los costos directos como los indirectos.

Indice De Precios Al Comsumidor

El IPC permite medir Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

La variación porcentual del IPC entre dos o más periodos representa la inflación entre los periodos de estudio.

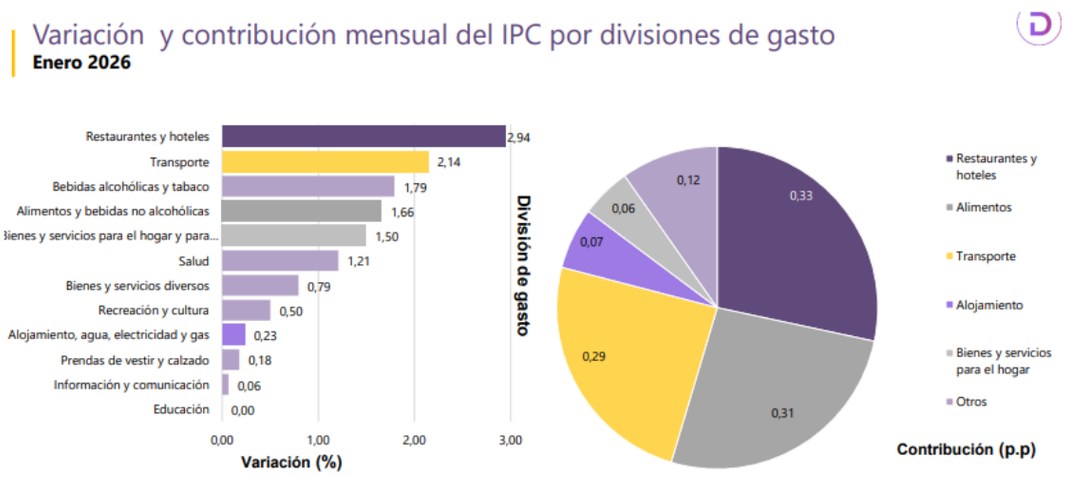
Grafico 1. VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL TOTAL ENERO 2022 – ENERO 2026



(Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2026)

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, comportamiento causado por la variación típicamente más fuerte de sectores como Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Gráfico 2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL IPC



(Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2026)

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación anual de 5,35% . En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%).

Comportamiento Del Dólar

La TRM se calcula a partir de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas entre intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, con la condición de que la negociación se efectúe el mismo día. Actualmente, es la Superintendencia Financiera de Colombia la encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas en el día hábil anterior.

Gráfico 4. Variación Anual del TRM



(Banco de la Republica de Colombia, 2026)

Durante 2025, la tasa de cambio entre el dólar estadounidense (USD) y el peso colombiano (COP) ha mostrado alta volatilidad y una tendencia general a la apreciación del peso frente al dólar. Aunque en abril de 2025 el dólar llegó a superar los COP 4.440, cerró el año alrededor de COP 3.750, con variaciones significativas a lo largo del año según el mercado cambiario colombiano.

Esta fluctuación obedeció tanto a factores externos, como las condiciones económicas globales, las tasas de interés internacionales y los movimientos de capital en mercados emergentes, como a factores internos, incluidos cambios en la política monetaria y la percepción de riesgo local.

Para empresas que ofrecen servicios de seguridad privada y vigilancia electrónica, donde la adquisición de equipos tecnológicos, cámaras, sensores y sistemas de alarmas y comunicaciones importados es habitual, la volatilidad del dólar representa un riesgo importante para la planificación financiera. Las variaciones en la tasa de cambio influyen directamente en:

- Costos de importación de equipos electrónicos
- Presupuestos y cotizaciones, ya que los insumos que se cotizan en dólares pueden generar desviaciones respecto a lo presupuestado si no se protegen contra cambios en la tasa de cambio.
- Estrategias de precios y márgenes, obligando a ajustar tarifas si los costos en dólares se incrementan de forma inesperada.

Por ello, la gestión del riesgo cambiario se convierte en una variable clave para estas empresas al establecer cotizaciones, definir presupuestos para adquisición de medios tecnológicos y planear

inversiones en infraestructura, ya que la exposición al dólar puede afectar la rentabilidad y la competitividad frente a cambios bruscos en mercados globales

ASPECTOS NORMATIVOS

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección por Licitación Pública regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

A continuación, se relaciona la normatividad que regula todo lo concerniente con el servicio de vigilancia y seguridad privada:

- Ley 62 de 1993: Crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como entidad encargada de la inspección, vigilancia y control del sector.

- Ley 80 de 1993: Expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y regula los principios y reglas de la contratación estatal.

- Decreto Ley 2453 de 1993: Establece normas relacionadas con el régimen de armas, municiones y explosivos aplicables a los servicios de vigilancia.

- Decreto 2535 de 1993: Regula de manera integral el porte, tenencia, uso y control de armas, municiones y explosivos en Colombia.

- Decreto Ley 356 de 1994: Expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y regula la prestación del servicio, licencias y obligaciones de las empresas del sector.

- Decreto 619 de 1994: dicta disposiciones relacionadas con la organización y funcionamiento de servicios vinculados al control de armas y seguridad.

- Decreto 1809 de 1994: Reglamenta parcialmente el Decreto 2535 de 1993 en aspectos operativos relacionados con armas y municiones.

- Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.

- Decreto 1979 de 2001: Expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Decreto 2187 de 2001: Reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 de 1994.

- Decreto 71 de 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio que deben mantener y acreditar las empresas de vigilancia ante la Superintendencia.

- Decreto 3222 de 2002: Reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y dicta disposiciones complementarias.

- Decreto 1612 de 2002: Define aspectos administrativos y operativos relacionados con el funcionamiento de entidades vinculadas al sector vigilancia.

- Decreto 2355 de 2006: Modifica la estructura y funciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública y modifica la Ley 80 de 1993.

- Ley 1474 de 2011: Adopta el Estatuto Anticorrupción y fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

- Ley 1581 de 2012: Establece el régimen general de protección de datos personales y las obligaciones de los responsables y encargados del tratamiento.

- Decreto 1082 de 2015: Expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional en materia de contratación pública.

- Decreto 1074 de 2015: Expide el Decreto Único Reglamentario del sector comercio, industria y turismo, aplicable a las empresas del sector.

- Ley 1920 de 2018: Establece el régimen sancionatorio aplicable a la contratación estatal y fortalece la responsabilidad de los contratistas.

- Ley 2069 de 2020: Promueve el emprendimiento y establece disposiciones para facilitar la participación empresarial en la contratación pública.

- Decreto 1860 de 2021: Introduce disposiciones relacionadas con ajustes y procedimientos en la gestión de la contratación pública.

- Ley 2195 de 2022: Fortalece la transparencia, la integridad y las medidas de lucha contra la corrupción en la gestión pública y contractual.

- ISO 27001: Estándar técnico internacional voluntario que establece requisitos para sistemas de gestión de seguridad de la información.

- Circular externa No 20251300000115CS de diciembre de 2025
- Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, SuperIntendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

DEL ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL COSTO DE LA CONTRATACIÓN

Fundamentación Jurídica del Análisis Económico

El presente análisis se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en los siguientes postulados normativos:

- Artículo 25 numeral 7 y artículo 26 de la Ley 80 de 1993 (principios de economía y responsabilidad).

- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (contenido mínimo de los estudios y documentos previos).
- Ley 1150 de 2007 (eficiencia en la gestión contractual).
- Régimen especial de vigilancia y seguridad privada (Decreto Ley 356 de 1994).
- Circulares externas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente la que fija las tarifas mínimas para la prestación del servicio.
- Normativa laboral vigente aplicable al sector (Código Sustantivo del Trabajo, Ley 789 de 2002 y normas complementarias).

Tratándose de un servicio regulado y tarifado, el análisis económico no puede basarse exclusivamente en cotizaciones discrecionales del mercado, sino que debe estructurarse conforme al régimen tarifario obligatorio definido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual constituye parámetro mínimo legal de estructuración de precios.

1.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN No.20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.423.500	X	9,77	=	$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso

Tal como se muestra en la imagen, la regulación de las tarifas se realiza conforme a los gastos de administración y de supervisión en la modalidad de medio humano sin arma.

Es así como se muestra en la tabla anterior que las tarifas se encuentran reguladas por la circular de la superintendencia para cada servicio específico, regulado en las diferentes modalidades en la circular externa n°20251300000115cs de la supervigilancia, anexa al presente proceso de selección.

Metodología de Determinación del Presupuesto Oficial conforme lo establecido en la circular externa n°20251300000115cs

El presupuesto oficial se determina mediante metodología de **costeo directo estructural**, desagregando el servicio en:

1. **Componente de Medio Humano**
2. **Componente de Medios Tecnológicos en Arrendamiento**
3. **Costos Administrativos y Utilidad**
4. **IVA y demás cargas tributarias aplicables**

El cálculo parte del valor de la tarifa mínima legal vigente para cada modalidad de servicio (24 horas, 12 horas diurnas/nocturnas, con o sin arma, supervisor, etc.), multiplicada por:

- Número de puestos requeridos.
- Modalidad horaria.
- Número de días del período contractual.
- Factor de regionalización (si aplica).

3. Análisis del Componente de Medio Humano

3.1 Estructura de Costos del Servicio de Vigilancia

La tarifa del servicio de vigilancia privada incluye obligatoriamente:

- Salario base (mínimo legal vigente o superior según modalidad).
- Recargos nocturnos.
- Recargos dominicales y festivos.
- Horas extras (si aplica).
- Auxilio de transporte (cuando corresponda).
- Prestaciones sociales:
 - Prima de servicios.
 - Cesantías.
 - Intereses a las cesantías.
 - Vacaciones.
- Aportes a seguridad social:
 - Salud.
 - Pensión.
 - ARL (riesgo V).
- Parafiscales:
 - Caja de compensación.
 - ICBF.
 - SENA.
- Dotación.
- Costos de administración.
- Pólizas.
- Utilidad empresarial.

Dado que el servicio de vigilancia es intensivo en mano de obra (aprox. 85%–90% del valor total corresponde a costos laborales), el presupuesto debe garantizar la cobertura íntegra de dichas obligaciones para evitar riesgos de:

- Desfinanciamiento del contrato.
- Incumplimiento laboral.

- Riesgo de solidaridad laboral para la Entidad (art. 34 CST).
- Afectación del principio de planeación.

3.2 Determinación del Valor Mensual por Puesto

El valor mensual por puesto se determina conforme a la tarifa mínima fijada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia fiscal correspondiente.

Fórmula base:
Valor mensual por puesto = Tarifa mínima modalidad × Número de puestos

Posteriormente:
Valor total medio humano = Valor mensual total × Número de meses del contrato

En este proceso, al tratarse de múltiples regionales (Amazonas, Distrito Capital, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y Dirección General), el cálculo se realiza por cada sede, consolidando el total general.

4. Análisis del Componente de Medios Tecnológicos en Arrendamiento

El objeto contractual incluye el arrendamiento de medios tecnológicos (CCTV, alarmas, controles de acceso, radios, monitoreo, etc.).

Este componente se estructura bajo metodología de costeo por unidad tecnológica, considerando:

- Canon mensual por equipo.
- Instalación y puesta en marcha.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Soporte técnico.
- Reposición por daño o desgaste.
- Integración a central de monitoreo.

Fórmula base:
Valor mensual tecnología = Σ (Cantidad equipos × Canon unitario mensual)
Valor total tecnología = Valor mensual tecnología × Número de meses

El valor debe estar alineado con precios de mercado especializados y condiciones técnicas definidas en los estudios previos.

5. Costos Indirectos y Utilidad
La estructura tarifaria del sector ya incorpora:

- Administración.
- Imprevistos.
- Utilidad.
-

No obstante, en el componente tecnológico (cuando no esté regulado tarifariamente), se reconoce un margen razonable conforme a prácticas de mercado, garantizando:

- Equilibrio económico del contrato.
- Sostenibilidad financiera.

- No afectación del principio de selección objetiva.

6. Análisis de Riesgos Económicos
Se identifican como principales riesgos económicos:

1. Variación del SMMLV durante la ejecución
2. Incremento de tarifas reguladas por la Superintendencia.
3. Variación en cargas tributarias.
4. Riesgos laborales derivados de rotación de personal.
5. Incrementos logísticos por ubicación geográfica en zonas apartadas (Amazonas, Vaupés, Vichada, etc.).

Para mitigar estos riesgos se recomienda:

- Cláusula de reajuste conforme a incremento del SMMLV.
- Aplicación automática de tarifas oficiales vigentes.
- Distribución adecuada de riesgos conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

7. Consolidación del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial del proceso resulta de la siguiente estructura:

1. Total Medio Humano (por regional)
2. Total Medios Tecnológicos
3. IVA aplicable (si corresponde)
4. Valor total del contrato

Presupuesto Oficial = (Componente Medio Humano + Componente Tecnológico) × Plazo contractual

Este valor constituye el techo presupuestal del proceso y garantiza:

- Cumplimiento del principio de planeación.
- Cobertura total de obligaciones laborales.
- Prestación continua y eficiente del servicio.
- Protección del patrimonio público.

8. Conclusión Técnica

El análisis económico se estructuró con base en:

- Tarifas mínimas legales obligatorias.
- Normativa especial del sector.
- Principios de responsabilidad fiscal.
- Protección frente a contingencias laborales.
- Distribución adecuada de riesgos contractuales.

En el mismo sentido, las áreas de afluencia geográfica donde se ejecutarán las actividades contractuales descritas en el objeto, son las siguientes:



Imagen; elaboración propia

Así mismo, factores determinantes para el presupuesto oficial, fueron los siguientes:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitió la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual fija las TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026 , según la cual, se hace necesario para el análisis de la necesidad, evidenciar el incremento tarifario para la prestación del servicio por veinticuatro horas, treinta días al mes, desde la vigencia 2023 de la siguiente manera:

Tarifas año 2023 – $9.876.240 (Enero a Junio) y $10.404.504 (Julio a Diciembre) | Más de 18 millones en el año respecto de 2022 (más de $1.5M/mes)

Tarifas año 2024 – $11.660.220 (Enero a Junio) y $11.763.180 (Julio a Diciembre) | Más de 18 millones en el año respecto de 2023 (más de $1.5M/mes)

Tarifas año 2025 – $12.880.682 (Enero a Junio) y $13.092.071 (Julio a Diciembre) | Más de 15 millones en el año respecto de 2024 (más de $1.2M/mes)

Tarifas año 2026 - $17.106.341,85 + valor prima seguro de vida (enero a junio); $17.246.414,25 + valor prima seguro de vida (del 1 al 14 de julio); y $17.876.740,05 + valor prima seguro de vida (del 15 de julio al 31 de diciembre), de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el 2026.

Cifras que dicen que del 2022 al 2025, el valor se ha incrementado en más de cincuenta y un millones de pesos ($51.000.000), no obstante, para el 2026 las cosas cambian fuertemente,

tomaremos como referencia solo los 2 principales incrementos del 2026, teniendo presente que hay un incremento que solo cubre 15 días (de julio 01 al 14)

La vigilancia y seguridad privada, ha venido presentando un crecimiento significativo a nivel nacional y en el resto del mundo, en gran medida por la oferta de los servicios que se brindan y por la demanda que se ha generado representada en la necesidad de proteger el patrimonio, los bienes de las empresas y la vida y seguridad de las personas; sin embargo, el servicio de la vigilancia privada es de medios, más no de resultados, pues los prestadores son responsables por fallas en los protocolos de seguridad o incumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos en el contrato.

El Servicio Nacional de Aprendizaje ha venido cumpliendo los postulados emitidos por el Gobierno Nacional Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/colombia-compra-eficiente); por lo cual desde la vigencia 2012 se han adelantado los siguientes procesos contractuales:

Proceso	Vigencia		Cuantía	No. Participantes
	Desde	Hasta		
LP- DG-11 de 2012	28/11/2012	3/04/2014	$ 46.829.915.336	31 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (55
LP- DG-01 de 2014	4/04/2014	29/12/2014	$ 39.166.822.044	17 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (44 empresas)
LP- DG 10 de 2014	30/12/2014	31/07/2017	$ 193.629.488.943	26 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (64 empresas)
LP-DG 003 D E 2017	1/08/2017	29/12/2018	$ 125.930.247.381	34 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (65 empresas)
LP-DG 008 D E 2018	30/12/2018	31/07/2020	$ 141.898.839.841	39 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (81 empresas)
LP-DG-003 DE 2020	1/08/2020	15/12/2022	$ 237.086.482.897.52	38 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (89 empresas

Tabla . Histórico contratos vigilancia SENA. Fuente: Propia.

En consecuencia, el presupuesto oficial determinado refleja un valor técnicamente soportado, jurídicamente viable y financieramente suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la Zona 5 del SENA.

Conforme a lo anterior, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ,** será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($38.860.040.491) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos,

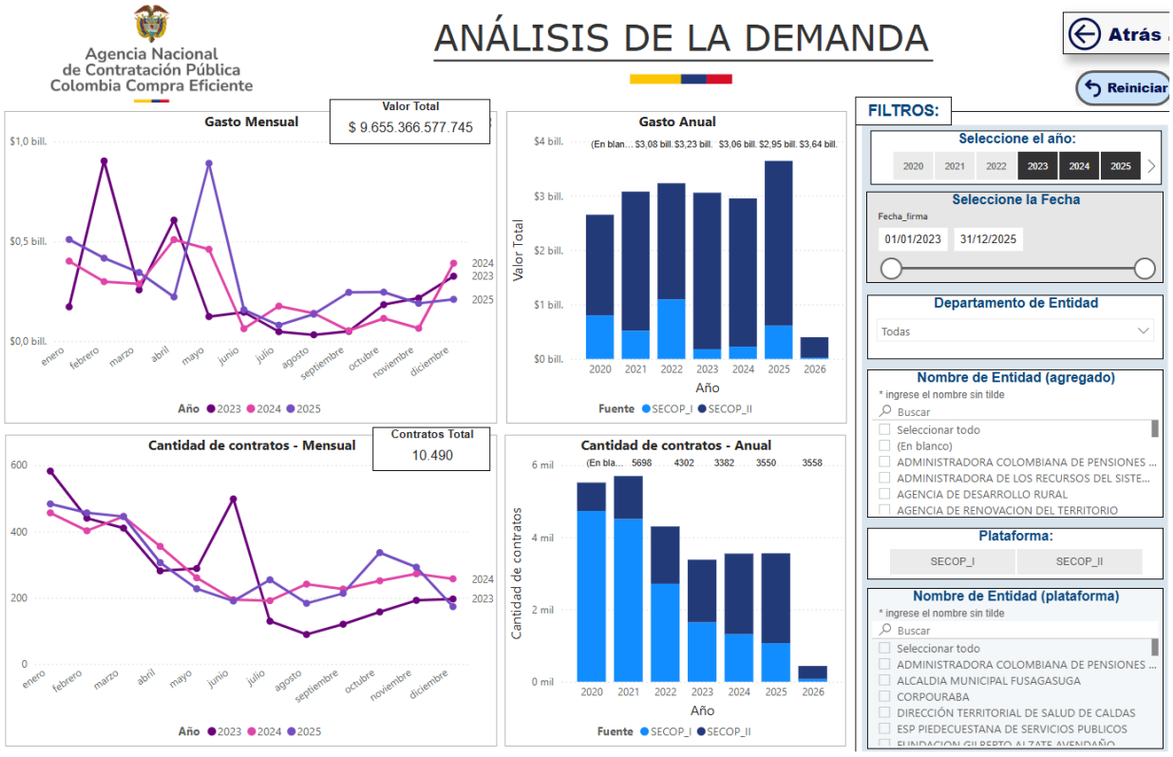
costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El propósito del numeral es analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, incluyendo tanto a los clientes o empresas que ya han utilizado el producto o servicio, como a los posibles consumidores o usuarios futuros del mismo. Para tal efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**	LICITACION 003 DE 2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA DE FUEGO PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA - CASONA, SEDE DEL SENA, CASA MUSEO LA BAGATELA, CASA DEL ADULTO MAYOR LA PARADA, BIBLIOTECA PUBL	Presentación de oferta	14/01/2026 9:39 AM (UTC -5 horas)	27/01/2026 5:30 PM (UTC -5 horas)	1.201.431.165 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE TUNJA/	LP-AMT0092025 (Presentación de oferta)	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE BIENES	Presentación de oferta	9/01/2026 9:07 PM (UTC -5 horas)	17/01/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	7.704.771.004 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-LP-001-2026 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA SEDES ADMINISTRATIVAS 2026 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/01/2026 3:07 PM (UTC -5 horas)	20/01/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	816.162.267 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE AGUACHICA	LP-002-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA CON MEDIO CANINO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SUS DEPENDENCIAS" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/01/2026 3:04 PM (UTC -5 horas)	20/01/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.575.512.254 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	4135.010.32.1.250-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SEC.EDUCACION (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/01/2026 7:32 PM (UTC -5 horas)	16/01/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	30.801.750.376 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	LP-001-2026 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/01/2026 5:21 PM (UTC -5 horas)	16/01/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	851.479.763 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	LIC-SED-004-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS IE DEL DPTO DE BOLIVAR VIGENCIA 2026 (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	16/12/2025 6:44 PM (UTC -5 horas)	23/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	10.162.822.291,59 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/12/2025 7:21 PM (UTC -5 horas)	22/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	15.739.942.392 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE MAICAO	LP-PS-SEM-MM-004-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/12/2025 6:01 PM (UTC -5 horas)	19/12/2025 8:30 AM (UTC -5 horas)	5.364.507.256 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	LP-010-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALA	Presentación de oferta	9/12/2025 4:03 PM (UTC -5 horas)	16/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	7.760.898.062 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE TENJO	LP-011-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO Y/O CON ARMA PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LAS PERSONAS	Presentación de oferta	4/12/2025 10:17 AM (UTC -5 horas)	16/12/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	3.475.929.788 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-LP-018-2025 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, VIGENCIA 2026, CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS Y GARANTIZAR EL SERVI	Presentación de oferta	2/12/2025 11:33 AM (UTC -5 horas)	11/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	5.920.073.115,46 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	LP-094-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA, REQUERIDO PARA LAS PLANTAS FISICAS DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA. (Presentación de ofer	Presentación de oferta	22/11/2025 12:28 PM (UTC -5 horas)	3/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	4.308.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-LP-005-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, INSTALACIONES EXTERNAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA E INSTITUCIONES	Presentación de oferta	21/11/2025 9:59 PM (UTC -5 horas)	10/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	40.850.884.169,58 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL HUILA*	SELPCS0010-25 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/11/2025 5:05 PM (UTC -5 horas)	2/12/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	14.033.278.704 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	LP-002-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/11/2025 5:17 PM (UTC -5 horas)	3/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.482.249.258 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	LP-008-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE	Proceso de ofertas	10/11/2025 9:20 AM (UTC -5 horas)	18/11/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	5.835.992.688 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, en general el número de Entidades que han contratado servicios de vigilancia bajo los códigos 921215 – 911217 – 461716.

Gráfico 5. Análisis de la Demanda



Con base en lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se observa que en los últimos tres años, se presentó un gasto total de 10,21 Billones bajo los códigos UNSPSC **921215 - 911217 - 461716- 461015 – 461016,** distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Gasto Anual

GASTO ANUAL	
2023	**$ 3.259.566.935.321**
2024	**$ 2.976.705.814.204**
2025	**$ 2.976.705.814.204**
TOTAL	**$ 10.212.385.432.853**

Los contratos celebrados en este mismo periodo fueron 11.064, disgregados de la siguiente manera

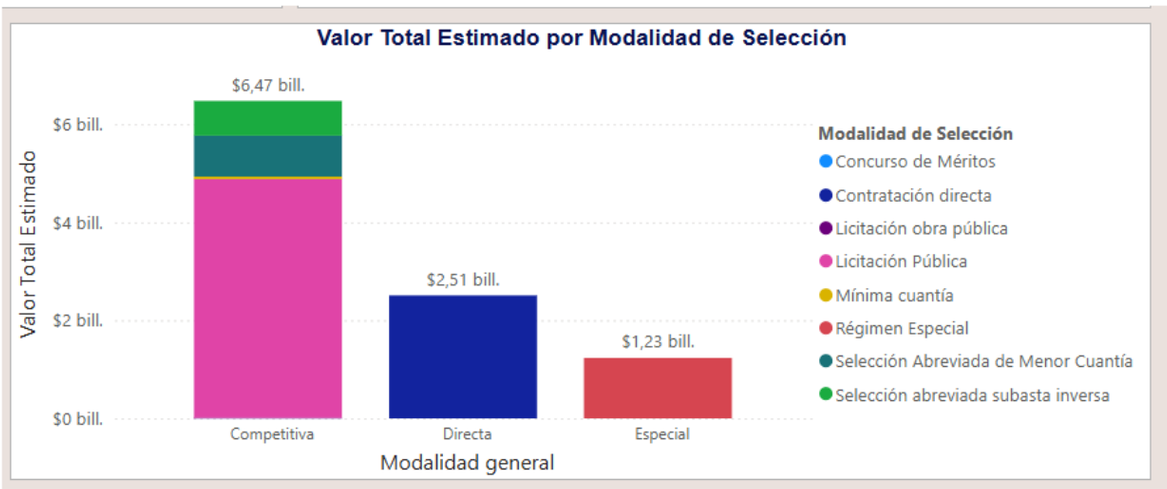
Tabla 5. Contratos Celebrados Anualidad

CONTRATOS CELEBRADOS	
2023	**1.978**
2024	**1.745**
2025	**1.728**

TOTAL	**5.451**

Dentro de las modalidades de selección establecidas por Colombia Compra Eficiente, se encuentran las siguientes;

Gráfico 6. Modalidad de Selección



Dentro de las 8 modalidades de selección presentadas en la gráfica 6, se encuentra Licitación pública con una participación aproximada de 4,9 billones, siendo la más representativa debido a los montos y tipo de contratación celebrado. El presente contrato también se desarrollará bajo esta modalidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad oficial encargada de la inspección, control y vigilancia del sector, en Colombia operan más de 1.400 empresas autorizadas de vigilancia y seguridad privada, incluyendo servicios de vigilancia armada y sin armas, escuelas de capacitación, empresas blindadoras, transportadoras de valores y servicios especializados como escoltas y seguridad tecnológica.
El sector de la vigilancia y seguridad privada se caracteriza por ser altamente intensivo en mano de obra, dado que más del 80 % de su estructura de costos corresponde al talento humano, lo cual lo convierte en uno de los mayores generadores de empleo formal del país (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 2026). Según cifras oficiales de la misma entidad, el sector genera más de 390.000 empleos directos, representando aproximadamente el 1,3 % del empleo formal nacional (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 2024–2025).

En términos económicos, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha señalado que el sector registra ingresos operacionales superiores a los 7 billones de pesos anuales, y que su impacto económico total alcanza alrededor de 10,5 billones de pesos por año, lo que equivale aproximadamente al 1,2 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, evidenciando su relevancia estratégica dentro de la economía colombiana (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, “El sector de vigilancia y seguridad privada le cumple a Colombia”).

La demanda de servicios de vigilancia y seguridad privada es transversal a múltiples sectores económicos, incluyendo conjuntos residenciales, hospitales, instituciones educativas, entidades del sector financiero y público, aeropuertos, hoteles, centros de convenciones, industrias y empresas del sector alimentario, entre otros, lo que consolida al sector como un proveedor esencial para la continuidad operativa y la protección de infraestructuras críticas (Asociación Nacional de entidades de seguridad privada)

Según análisis gremiales de la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), el sector presenta una alta concentración geográfica, en la que cinco departamentos concentran la mayor parte de la actividad, siendo Bogotá y Cundinamarca la región con mayor participación, al concentrar más del 50 % del personal de vigilancia del país, situación que convierte a esta región en el principal epicentro del sector y facilita el acceso inmediato a servicios de vigilancia para entidades públicas de alcance nacional, como el SENA.

Actualmente, la industria de vigilancia y seguridad privada genera aproximadamente 275.000 a 390.000 empleos directos formales en el país, contribuyendo a la formalización laboral y representando cerca del 1,3 % al 2,5 % del empleo formal nacional según distintas fuentes gremiales.

Factores de riesgo

El incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para 2026 —que se ubica alrededor de $2 000 000 incluyendo subsidio de transporte— ha generado un aumento importante en los costos por puesto de vigilancia, con incrementos de más del 30 % en pocos meses debido a su fuerte dependencia al salario mínimo, lo que puede alterar drásticamente los comportamientos de oferta y demanda, ya que algunos de los sectores económicos que requieren estos servicios pueden encontrar compleja su financiación con estos incrementos.

Dentro de las agremiaciones y entidades que componen el sector podemos resaltar:

1. Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP

2. Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad - ECOS

3. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de serviciosafines – FECOLSEP

4. Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP

5. Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES

6. Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada - CONFEVIP

7. Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada – ACASEP

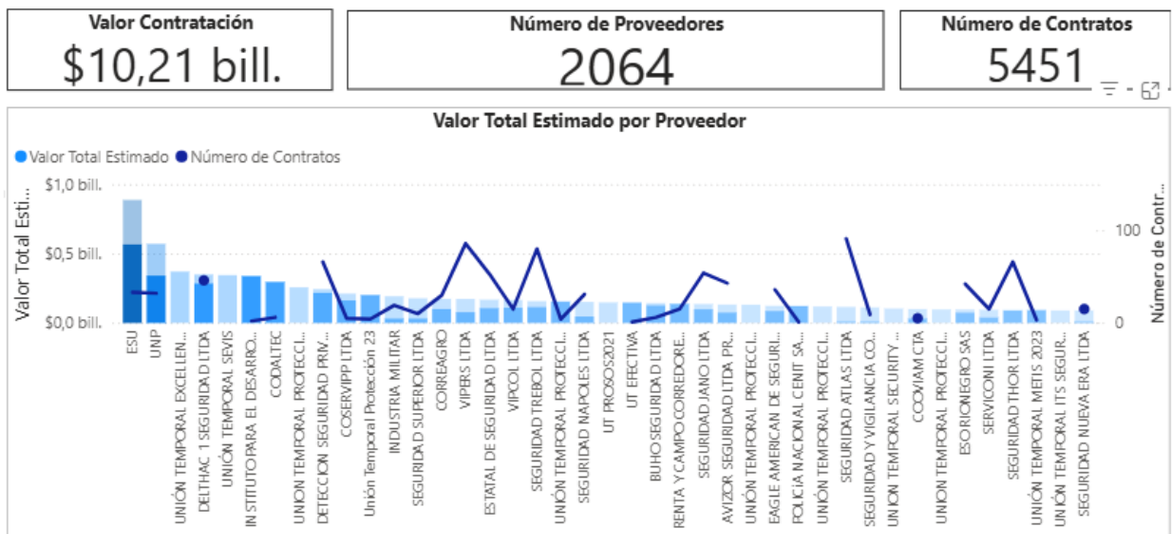
8. Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR

9. Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC

10. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD

De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, el número de proveedores en la capacidad de prestar los servicios de vigilancia.

Gráfico 7. Proveedores Servicio de Vigilancia



En el mismo periodo se presentaron un total de 2.064 proveedores de los servicios de vigilancia privada, celebrando un total de 5451 mil contratos por un valor de 10.21 Billones

Las tarifas vigentes para el periodo 2026 se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y fueron publicadas por medio de la circular externa No 20251300000115CS de diciembre de 2025; estableciendo así:

TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial,

aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,77** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Tarifas 25 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A + AyS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta
(30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

Tabla 7. Periodos para el cálculo de tarifas 2026

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las

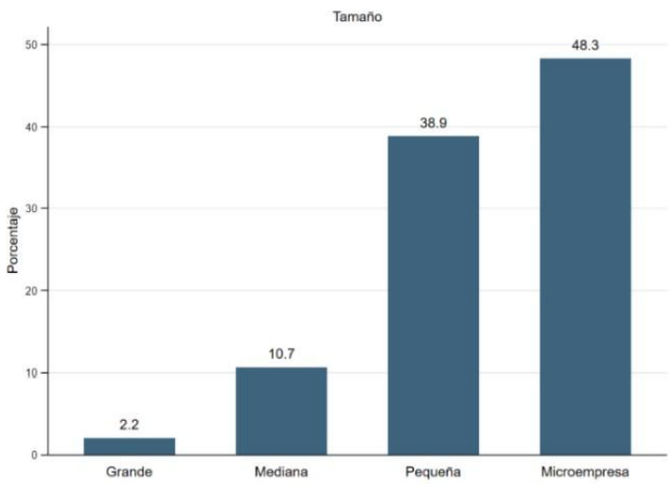
tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025, son los siguientes:

Tabla 8. Total de Días para el cobro de tarifas

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

menores brechas de género. Estas empresas tienen una mayor capacidad para ofrecer capacitaciones, mejores salarios y están más preparadas en términos de sostenibilidad y equidad.

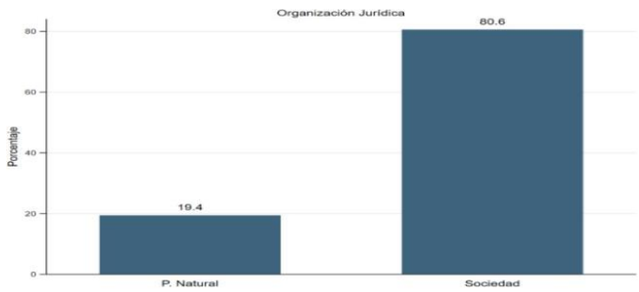
Gráfico 9. Tamaño de empresas CIIU 8010



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

Se observa que el 81% de estas empresas optan por registrarse como una sociedad, mientras que el 19% lo hacen como persona natural. Este patrón, que es inverso en la economía colombiana, coincide con la normativa vigente para las empresas de seguridad y vigilancia privada en el país. Según esta normativa, para establecerse como tales, se les exige constituirse como sociedades limitadas, con objeto único, con accionistas personas naturales y de nacionalidad colombiana.

Gráfico 9. Organización Jurídica

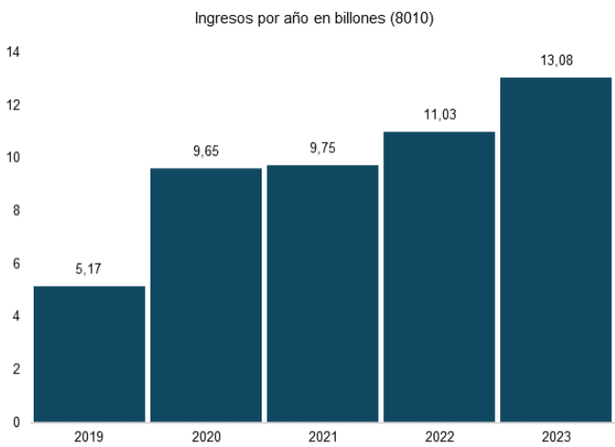


Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

En cuanto a los ingresos, se observa un crecimiento constante desde el 2019 hasta el 2023, de acuerdo con los datos suministrados por Confecámaras, destacándose el 2020 como el año demayor crecimiento con un 87% con respecto al 2019. Sin embargo, al comparar este crecimiento con las variaciones del PIB corriente y el cambio en la inflación, observamos que el comportamiento general de la economía no explica completamente las dinámicas de crecimiento de los ingresos en nuestro sector, este fenómeno sugiere que, si bien el aumento de los ingresos podría haber sido impulsado en parte por la inflación, también podría haber sido resultado de un crecimiento interno dentro de las empresas y del sector en general.

Si los ingresos del sector crecen más rápido que el PIB corriente, sugiere un desempeño sólido, indicando una posible mayor demanda de sus productos o servicios. Por otro lado, si los ingresos crecen en línea con la inflación o por debajo, podríamos interpretar que el crecimiento de los ingresos es principalmente nominal y que no se traduce necesariamente en un mayor poder adquisitivo real.

Gráfico 10. Ingresos por año



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

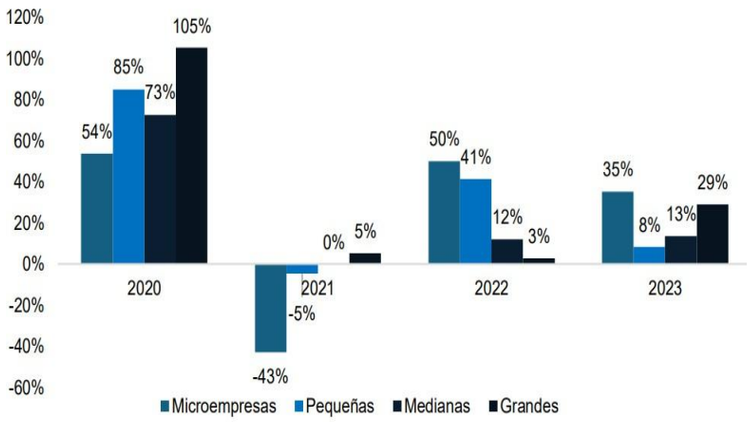
Gráfico 11. Variación de Ingresos, Inflación, PIB Corriente



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Al analizar los ingresos según el tamaño de las empresas, se destaca que las empresas grandes y medianas han mantenido un crecimiento en sus ingresos a lo largo del tiempo. Sin embargo, es importante señalar que las empresas más afectadas en momentos de crisis son las micro y pequeñas. Durante la pandemia, estas empresas experimentaron una disminución en sus ingresos, mientras que las medianas y grandes, aunque no lograron crecer a tasas tan significativas como en otros años, lograron mantenerse estables o incluso crecer.

Gráfico 12. Variación de Ingresos por Tamaño e Inflación



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

De acuerdo con los indicadores financieros del 2024 publicados por la Superintendencia de Vigilancia, se registraron ingresos operacionales por un total de 21 millones de pesos lo cual representan un incremento del 15% con respecto al año anterior, lo que demuestra que es un sector de crecimiento sólido debido a la naturaleza y necesidad del servicio que prestan.

Tabla 10. Ingresos Operacionales en el Sector

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	7%
TOTAL	$ 12.861.399	$ 15.064.662	$ 18.289.554	$ 21.097.584	15%

Un análisis detallado de las ventas por tipo de servicio muestra que la mayoría de los ingresos provienen del servicio de vigilancia de cooperativas y empresas independientes. Cabe destacar que este servicio es el que cuenta con la mayor cantidad de personas autorizadas por Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio, lo que sugiere una amplia distribución de los ingresos.

Según el informe de Estados Financieros del año 2024, las siguientes empresas y/o cooperativas son las que generan más ingresos en el sector.

Tabla 11. Ingresos Operacionales Por Cooperativa

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	890.982.458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	$ 162.060.767.529
2	830.101.476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	$ 115.698.719.244
3	860.075.671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD	$ 74.271.577.386
4	800.028.582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	$ 64.430.047.093
5	900.334.025	CLAVE SEGURIDAD CTA	$ 53.059.952.593
6	800.085.399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	$ 50.113.900.209
7	891.407.898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	$ 42.073.949.260
8	804.000.387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	$ 37.680.186.000
9	900.434.727	CORAZA SEGURIDAD CTA	$ 33.983.346.117
10	860.531.791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	$ 30.252.312.874

Tabla 12. Ingresos Operacionales por Empresas de Seguridad

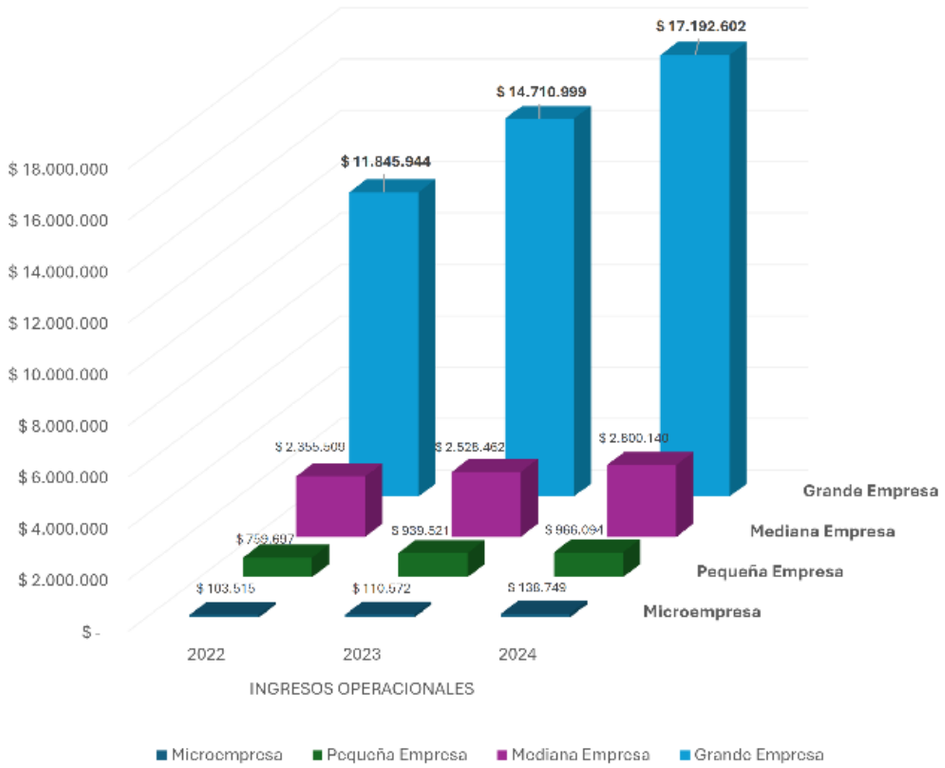
Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.507.033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE LTDA	$ 1.092.634.014.214
2	860.013.951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	$ 503.308.383.440
3	860.046.201	FORTOX SA	$ 447.385.628.646
4	890.401.802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	$ 441.094.597.000
5	890.312.749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	$ 423.607.874.002
6	860.066.946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	$ 421.307.875.931
7	860.023.264	SECURITAS COLOMBIA SA	$ 419.168.705.000
8	800.010.866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	$ 349.031.170.051
9	860.523.408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	$ 343.964.061.759
10	830.092.706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	$ 329.865.181.518

Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas

N º	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	830.080.092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	$ 160.078.374.307
2	900.497.761	SEGURIDAD THOR LTDA	$ 86.136.728.745
3	830.013.360	DEAS LTDA	$ 61.221.432.000
4	900.467.197	CEKAED SECURITY LTDA	$ 48.750.819.645
5	800.023.646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	$ 47.589.261.653
6	900.082.907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	$ 40.722.344.000
7	860.401.191	ISVI LTDA	$ 39.931.607.967
8	890.911.846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	$ 39.892.099.230
9	830.087.993	ADPORT LTDA .	$ 39.152.992.478
10	800.014.875	TELESENTINEL LTDA	$ 38.506.909.000

Gráfico 13. Ingresos por tamaño de Empresa



Se puede observar que los ingresos operacionales de las empresas grandes son al menos 10 veces mayor al de las microempresas y pequeñas empresas.

Lo que expone como el sector favorece empresas de gran tamaño que pueden dar cobertura a gran escala a entidades de gran tamaño como universidades con diversas sedes, urbanizaciones con múltiples conjuntos o entidades gubernamentales con cobertura en diferentes ciudades y departamentos.

INDICADORES FINANCIEROS

En desarrollo del análisis del sector correspondiente al proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, resulta necesario efectuar una evaluación técnico-financiera del comportamiento económico de las empresas que integran este segmento del mercado.

En tal sentido, y con el propósito de sustentar los indicadores financieros exigidos por la entidad dentro del proceso de selección, se realiza un estudio comparativo basado en información financiera pública y reportada por compañías del sector de vigilancia y seguridad privada, inscritas y vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

N°	Proponente	Nit	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura De Intereses	Rentabilidad De Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
1	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	890911972-2	2.00	0.54	4.06	0.26	0.12
2	SERACIS LTDA	811007280-1	2.12	0.56	2.86	0.22	0.09
3	AMCOVIT LTDA	860011268-4	7.04	0.39	5.22	0.40	0.24
4	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA	860526603-1	3.46	0.56	6.45	0.51	0.22
5	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	860523408-6	4.09	0.49	6.09	0.47	0.24
6	WEST ARMY SECURITY LIMITADA	830069989-7	2.70	0.42	20.99	0.20	0.11
7	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	804011987-8	10.10	0.60	14.74	1.43	0.57
8	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	860513971-9	3.04	0.44	26.48	0.79	0.44
9	LIRA SEGURIDAD LTDA	830069707-7	2.45	0.48	49.04	0.34	0.17
10	V.P. GLOBAL LTDA.	802020036-1	3.07	0.39	17.04	0.25	0.15
11	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900306514-3	3.02	0.49	10.28	0.28	0.14
12	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	800163265-6	3.65	0.46	10.63	0.57	0.30
13	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	860518862-7	15.73	0.12	10.84	0.27	0.24

14	SERVICONI LIMITADA (SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA)	890111018-8	2.72	0.34	74.36	0.30	0.20
		PROMEDIO	**4.81**	**0.45**	**18.51**	**0.45**	**0.23**
		MEDIA GEOMETRICA	**3.88**	**0.42**	**12.10**	**0.38**	**0.20**

Esto, con el propósito de identificar los patrones de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y capacidad operativa propios del sector, garantizando que los requisitos habilitantes establecidos respondan a criterios objetivos, proporcionales y acordes con la realidad económica de la industria, en observancia de los principios de selección objetiva, libre concurrencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

MODALIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

A continuación se realiza la estructuración de los **fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección – Licitación Pública**, articulando el régimen general de contratación, el régimen especial del servicio de vigilancia y la Circular institucional C.I.(IMG)-01-3-2026-000006-(1)-…

Licitación Pública

La modalidad de selección del contratista para el proceso cuyo objeto es:

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA, que está conformada por las regionales Amazonas, Distrito Capital, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos"

se fundamenta en las siguientes consideraciones normativas y jurídicas:

1. Régimen general de contratación estatal

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la regla general para la escogencia del contratista es la **Licitación Pública**, salvo que se configure alguna de las causales taxativas que permitan acudir a modalidades diferentes.

En el presente caso, no se configuran los presupuestos normativos que habiliten la selección abreviada por subasta inversa, acuerdo marco de precios o bolsa de productos, ni las demás causales previstas en la citada disposición, razón por la cual opera la regla general.

2. Naturaleza jurídica del servicio de vigilancia y su régimen especial

El servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado por el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), norma que establece un régimen especial de control y supervisión a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adicionalmente, este servicio está sometido a un **régimen tarifario mínimo obligatorio**, fijado mediante Circular Externa expedida por la Superintendencia para la vigencia 2026, lo cual implica que los oferentes no pueden presentar propuestas económicas por debajo de las tarifas reguladas.

Esta circunstancia tiene incidencia directa en la modalidad de selección, por cuanto limita la competencia basada exclusivamente en el menor precio.

3. Concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-540 del 10 de junio de 2025 (referenciado en la Circular institucional), precisó que:

- Aunque el servicio podría considerarse de características técnicas uniformes, la existencia de una **tarifa mínima regulada** impide que la subasta inversa o los instrumentos de agregación de demanda garanticen una verdadera selección objetiva basada en el menor precio,
- La modalidad que mejor asegura el cumplimiento del régimen tarifario, la concurrencia efectiva y la evaluación integral de las ofertas es la **Licitación Pública**.

En consecuencia, cuando el núcleo del contrato es el servicio de vigilancia sujeto a tarifa mínima obligatoria —incluyendo los componentes tecnológicos complementarios— la modalidad adecuada es la Licitación Pública.

4. Lineamientos institucionales obligatorios para la vigencia 2026

La Dirección Administrativa y Financiera del SENA, en ejercicio de las funciones conferidas por el Decreto 249 de 2005 y la Resolución 1-01928 de 2025, expidió la Circular 1-4040 para la vigencia 2026

C.I.(IMG)-01-3-2026-000006-(1)-…

, en la cual se estableció expresamente que:

- La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las cinco zonas geográficas, incluida la **Zona 5**,
- Deberá adelantarse mediante la modalidad de **Licitación Pública**,
- Por tratarse de un contrato cuyo núcleo corresponde a un servicio regulado con tarifa mínima obligatoria.

En virtud del principio de coordinación administrativa y de la jerarquía funcional interna, dichos lineamientos resultan de obligatorio cumplimiento para las regionales líderes del proceso.

5. Garantía de los principios de la contratación estatal

La Licitación Pública, en este contexto, es la modalidad que:

- Garantiza la **selección objetiva** (artículo 5 Ley 1150 de 2007),
- Permite la **evaluación integral de factores técnicos, operativos y de calidad**, más allá del precio,
- Salvaguarda la **pluralidad de oferentes y la libre concurrencia**,
- Asegura el cumplimiento del régimen tarifario especial sin distorsionar la competencia.

Dado que el objeto contractual comprende no solo la prestación del servicio de vigilancia humana en diversas modalidades (24, 16, 12 y 8 horas, con o sin arma, monitoreo, apoyo canino), sino también el arrendamiento e implementación de medios tecnológicos (CCTV, alarmas, control de

accesos), se requiere una evaluación técnica y financiera estructurada que excede la lógica de una simple puja económica.

En atención a:
(i) la regla general prevista en la Ley 1150 de 2007,
(ii) el régimen especial del servicio de vigilancia regulado por el Decreto Ley 356 de 1994,
(iii) la existencia de tarifa mínima obligatoria fijada por la Superintendencia,
(iv) el concepto de Colombia Compra Eficiente, y
(v) los lineamientos institucionales contenidos en la Circular 1-4040 de 2026,

la modalidad jurídicamente procedente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la Zona 5 del SENA es la **Licitación Pública**, por ser la que mejor garantiza el cumplimiento del ordenamiento jurídico, la transparencia del proceso y la adecuada selección del contratista.

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.02.17 17:05:32 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Elaboró: Mateo Palacios Hermann – Contratista GAAM

Revisó componente jurídico: Sandra Liliana Clavijo Mantilla – Abogada GAAM.